

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**23193** *Notificación del trámite de audiencia a la persona interesada en relación al establecimiento de restauración denominado MOLLIE'S CAFÉ, con número de expediente 66/2010/C, situado en la calle Verge del Carme, 19, del Puerto de Pollença, término municipal de Pollença.*

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el trámite de audiencia a la persona interesada en relación al establecimiento de restauración denominado MOLLIE'S CAFÉ, con número de expediente 66/2010/C, situado en la calle Verge del Carme, 19, del Puerto de Pollença, término municipal de Pollença, y en aplicación de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que, con fecha 3 de enero de 2012, se dictó el siguiente acto administrativo:

**«Asunto: informe de inspección desfavorable y trámite de audiencia a la declaración responsable de inicio de procedimiento de inscripción referente al establecimiento de restauración denominado MOLLIE'S CAFÉ**

En fecha 14 de abril de 2010, el señor Anthony William McCloskey, presentó la declaración responsable de inicio de actividad turística (DRIAT) y el resto de documentación establecida en el del Decreto 13/2011, de 25 de febrero, de acuerdo con el artículo 19 del mencionado decreto, para la inscripción del establecimiento de restauración denominado MOLLIE'S CAFÉ, con número de expediente 66/2010/C, situado en la calle Verge del Carme, 19, del Puerto de Pollença, término municipal de Pollença, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares.

En fecha 21 de abril de 2010, se resolvió la inscripción del establecimiento de restauración en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares, la cual le fue notificada en fecha 4 de mayo de 2012, pendiente de verificar la conformidad de los datos declarados, según establece el artículo 23 del decreto mencionado anteriormente.

En fecha 19 de octubre de 2011, el Servicio de Inspección y Estrategia Turística de esta conselleria realizó la comprobación pertinente y emitió informe desfavorable, copia compulsada del cual le adjuntamos. Según este informe la DRIAT tiene las siguientes deficiencias:

- No exponen listas de precios completa en el exterior; Falta completar campana de humos sobre área de freidoras y plancha; Sustituir marquesina de la entrada deteriorada; mejorar profundamente la limpieza de cocina. No disponen del libro de inspección.

Por ello de acuerdo con lo que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dispone de un plazo de 15 días de trámite de audiencia, a contar desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, para alegar aquello que considere oportuno, y en el caso de que no presente ninguna alegación, se entenderá que ha perdido el derecho al trámite de audiencia, y se dictará resolución de cancelación de la inscripción realizada i de suspensión de la actividad, sin perjuicio de que se inicie un expediente de subsanación de deficiencias, o si procede, sancionador, de acuerdo con lo que prevé el artículo 24.2 del Decreto 60/2009, de 25 de septiembre.»

Palma, 15 de noviembre de 2012

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística  
Margarita Sendín Rebassa

**El director general de Turismo**  
Jaime Martínez Llabrés

